INFORME SECRETARIAL : AGOSTO 13/2021
A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a los demandados .
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00415-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por ALEYDA JIMENEZ SIERRA propietaria del establecimiento de comercio denominado Guia Inmobiliaria en contra de YURANI LONDOÑO PINEDA Y WILMAR RENTERIA ASPRILLA para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libró mandamiento de pago a los ejecutados en las direcciones aportadas en la demanda lo cual hará la parte a motuo proprio, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 138 del 17/08/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5eeba8020695f4e35673df83e21948bda796eafa1a4b29aa279de3afa35ce7fb

Documento generado en 13/08/2021 11:13:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica